AUTOS QUE SE NOTIFICAN A LAS PARTES POR SU ANOTACION EN ESTADO

ZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL --- FLORIDA VALLE DEL CAUCA -- ESTADO ELECTRONICO CIVIL Nro. 037

No	PROCESO o ASUNTO	RADICACION	DEMANDANTE –S-	DEMANDADO-A-S-	CLASE DE PROVID.	FECHA DE LA PROVIDENCIA
1.	PERTENENCIA	*76275408900***12018.00366**-00	JOSE ERNEY LOZADAGONZALEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	ORDENA VINCULAR	14-OCTUBR-2021
2.	HIPOTECARIO	*76275408900***12014.00098**-00	JASSON EFREN MUÑOZ GAITAN	AMANDA MOSQUERA SILVA	CONCEDE APLEAC. STC	" " "
3.	HIPOTECARIO	*76275408900***12016.00495**-00	ANDRES AVELINO GIRALDO GIR	JAIRO ELVIERT BETANCOURT	APRUEBA AVALUO	" " "
4.	ALIMENTOS	*76275408900***12010.00080**-00	LUCILA ESPERANZA NATES	ARGEMIRO CAMPO MOLANO	NIEGA DISMIN. EMBARG	" " "
5.	EJECUT ALIMENT	*76275408900***12016.00175**-00	LINA MA. MANCO GRAJALES	JUAN CARLOS RESTREPO SALGADO	ORDENA PAGO DE TITUL	" " "
6.	EJECUT. SING	*76275408900***12020.00128**-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALEXIS GARCIA CASAMACHIN	DESIGN CURADPR AD-LIT	" " "
7.	EJECUT. SING.	*76275408900***12019.00381**-00	YULI MILENA PAEZ RUIZ	.....	ORDENA INMOVILIZAR	" " "
8.	EJECUT. SING	*76275408900***12021.00245**-00	GASES DE OCCIDENETE S.A.	.....	MANDAM DE PAGO	" " "
9.	EJECUT. SING	*76275408900***12021.00304**-00	BANCOLOMBIA S.A.	.....	INADMITE DEMAND	" " "
10.	EJECUT. SING	*76275408900***12021.00249**-00	ZORAIDA ABADIA RODRIGUEZ	.....	RECHAZA DEMANDA	" " "
11.	EJECUT. SING	*76275408900***12021.00277**-00	BANCOLOMBIA S.A	.....	RECHAZA DEMANDA	" " "
12.	EJECUT. SING	*76275408900***12021.00289**-00	CIA. FINANCIAM TUYA S.A.	.....	RECHAZ DE PLANO DDA	" " "

NOTA.: De conformidad con el inc. 2 del art. 9 del Dcto. 806 de 2020, que dispone: "...., no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal...."; en consecuencia la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico **j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co**

FIJADO **HOY 14 DE OCTUBRE DE 2021**

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que se venció el término de traslado que respecto de la demanda se le concedió al Curador Ad-litem JORGE ENRIQUE CUELLAR GONZALEZ en representación de los demandados PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, el mismo oportunamente contestò la demanda. Paso a la mesa para proveer.

Florida Valle, 14 OCT 2021

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria

PERTENENCIA...RAD....00366 / 2018

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida Valle, 14 OCT 2021

En razón al Informe Secretarial que antecede, y revisado el asunto se observa que si bien a folio 2 del expediente el Certificado de tradición especial muestra que con respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nro. **378-160618** -objeto de prescripción- no existen personas titulares de derechos, el certificado de tradición normal obrante a folio 35 deja ver en su anotación 1 una compraventa de posesión ....en el que intervienen las señoras AIDA NELI, CEIDA y DELLANIRA GONZALEZ, personas éstas que deben ser vinculadas como terceras, a este proceso para que si es su deseo se pronuncien sobre los hechos de la misma.

Teniendo en cuenta que este proceso ya fue incluido en el Registro Nacional de procesos de pertenencia, en virtud de los arts. 48 núm. 7 y 108 del C.G.P. se debe requerir a la parte demandante para que informe a este Juzgado dónde o porqué medios pueden ser localizadas las vinculadas señoras AIDA NELI, CEIDA y DELLANIRA GONZALEZ.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 037 de hoy notifiqué
el auto anterior. 14 OCT 2021
Florida (V.).
Secretaria,
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZALEZ

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Dejo constancia que paso al Despacho del Señor Juez, glosado al expediente, escrito presentado el día 21 de septiembre del año que corre por el Apoderado Judicial del demandante JASSON EFREN MUÑOZ GAITAN en este proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto contra la señora AMANDA MOSQUERA SILVA; dicho escrito se refiere al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de excepciones nro. 004 del 16 de septiembre último. Paso a su mesa para proveer.- .PADICACION:.....2014 .00098

Florida Valle, 14 OCT 2021

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida Valle, 14 OCT 2021

En virtud de que el Apoderado Judicial del demandante JASSON EFREN MUÑOZ GAITAN ha sustentado el recurso de apelación que interpuso referente a la Sentencia de excepciones nro. 004 dictada el 16 de septiembre ùltimo, este Juzgado concede al respecto el recurso de APELACION ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO) de PALMIRA VALLE, en el efecto SUSPENSIVO.

Remítase el expediente -de manera digital- al Superior Jerárquicco previas las anotaciones de rigor.-

Art. 321 y ss. del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 037 de hoy notifiqué el auto anterior.
Florida (V.), 14 OCT 2021
Secretaria,
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que el término de los tres días de traslado otorgados con respecto del avaluo del bien inmueble allegado por la parte demandante en este proceso EJECUTIVO SINGULAR, se encuentra vencido y sobre él no se hizo uso del derecho. Hoy paso a su mesa, para proveer.-

Florida Valle, 14 OCT 2021

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

EJECUTIV HIPOTECAR...2016.00495

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida Valle, 14 OCT 2021

Efectivamente se evidencia que transcurrió el término de los tres días de traslado respecto del avaluo del bien inmueble efectuado dentro de este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por el señor ANDRES AVELINO GIRALDO GIRALDO en contra del señor JAIRO ELVIER BETANCOURT y con respecto a éste no se hizo uso del derecho, por consiguiente el Juzgado.....

RESUELVE :

Impartir APROBACIÓN al referido avaluo, dentro de este proceso al que se hizo mención, al no haber sido objetado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 037 de hoy notifiqué
el auto anterior.
Florida (V.) 14 OCT 2021
Secretaria,
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al señor Juez que el demandado ARGEMIRO CAMPO MOLANO, ha presentado escrito en el cual solicita le sea regulada la cuota alimentaria -para disminuirla-; dentro de este proceso de ALIMENTOS que contra él promovió la señora LUCILA ESPERANZA NATES ARTEAGA en represenetacion de su hija DIANA LORENA CAMPO NATES. Hoy allego tal escrito al expediente que paso a su mesa, para proveer.

Florida Valle, 14 OCT 2021

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

RAD..... **ALIMENTOS 2010-00080**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.
Florida Valle, 14 OCT 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, se revisa la actuación en este proceso observando que efectivamente el 06 de abril del presente año el demandado Señor ARGEMIRO CAMPO MOLANO solicita de manera escueta, que la cuota de embargo de su pensión, por alimentos para su hija discapacitada DIANA LORENA CAMPO NATES, le sea disminuida ya que le afecta su mínimo vital por ser el único ingreso que posee, además que esa pension le fue fijada con el mínimo legal del Gobierno.

Sobre la referida solicitud de disminuir la cuota de embargo que pesa sobre la pensión del demandado CAMPO MOLANO, no se pronuncia de fondo este Juzgado ya que el petente debe agotar el trámite previo a lo que es el proceso ordinario de DISMINUCION DE ALIMENTOS, es decir debe agotar la CONCILIACION EXTRAJUDICIAL que prevee la Ley 640 de 2001, de prosperar este trámite aportará la decisión final que apruebe el acuerdo propio de la regulacion de alimentos.

De no lograrse el acuerdo debe entonces el petente acudir a la jurisdicción ordinaria para que mediante sentencia judicial se ordene disminuir o rebajarle la cuota de alimentos para su hija Diana Lorena Campo Nates.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 037 de hoy notifiqué el auto anterior.
Florida (V.), 14 OCT 2021
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que la demandante señora LINA MARIA MANCO GRAJALES en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS que se tramita en contra el señor JUAN CARLOS RESTREPO SALGADO, ha solicitado la entrega de títulos judiciales que existen a su favor por descuentos realizados al demandado.
En lo que respecta a la manifestación de la señora Lina María en el punto 3. de su escrito si recuerdo haberle informado a la misma que no podían continuarse entregando más títulos de los descontados al señor RESTREPO SALGADO hasta tanto no actualizara su liquidación toda vez que ya estaba casi paga la liquidación efectuada hasta el 17 de septiembre de 2017 y que se aprobó el 19 de octubre de 2017. No podía haberle informado que no se generarían mas descuentos al demandado si aún las medidas cautelares están vigentes y el proceso no se ha terminado. Paso a su mesa, para proveer.

Florida Valle, 14 OCT 2021

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria

EJEC. ALIMENT RAD.....2016.00175

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida Valle, 14 OCT 2021

La solicitud que nos ocupa, presentada por la señora LINA MARIA MANCO GRAJALES en el sentido que se le cancelen los títulos de depósito judicial, es procedente teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aprobada hasta el 17 de septiembre de 2017 totalizó la suma de $ 8'512.346.= de lo cual ya se han cancelado a la parte demandante $ 7'687.123,50 es decir, ante la soliicituud que nos ocupa, sólo se debe cancelar la suma de $ 825,222,50.-

Oportuno es indicar que en virtud a que el beneficiado por la cuota alimentaria JUAN FELIPE RESTREPO MANCO, cumplió su mayoría de edad desde el 14 de junio de 2018, según se desprende del registrto civil de nacimiento que reposa en el expediente, es menester que él mismo acuda al proceso, en su nombre o por Apoderado y continue recibiendo su cuota de alimentos adeudada por su padre JUAN CARLOS RESTREPO SALGADO.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 037 de hoy notifiqué el auto anterior.
Florida (V.), 14 OCT 2021
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que transcurrió el término de **15 días** de inclusión en el Registro Nacional de procesos que ordena el art. 108 del C.G.P. y art. 10 del Decreeto 806 de 2020, Hoy paso a su mesa para que se sirva proveer.-

Florida Valle, 14 OCT 2021

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

RADICAC.....EJECUT SING.....2020.00128

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.
Florida Valle, 14 OCT 2021

Revisando el Informe Secretarial que antecede y evidenciado el mismo, este Despacho en virtud de los arts. 48 núm. 7 y 108 del C.G.P. y 10 del Decreto 806 de 2020, considera procedente **designar Curador Ad-litem** para que en este proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., represente al-a- demandado-a- Señor-a- ALEXIS GARCIA CASAMACHIN.

Se designa como CURADOR AD-LITEM al-a- abogado-a- LORENA SALAZAR GONZALEZ quien deberá asumir el cargo y a recibir notificación del auto nro. 274 del 09 de octubre del 2020 por medio del cual se libró Mandamiento de pago contra el citado demandado.-

Se fijan como gastos de la curaduría la suma de $250.000.= que serán asumidos por la parte demandante.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 032 de hoy notifiqué
el auto anterior. 14 OCT 2021
Florida (V.)
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ